



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 34/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación de la alumna Natalia Soledad ARTIGAS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no aprobó DOS (2) asignaturas para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 34/2017 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

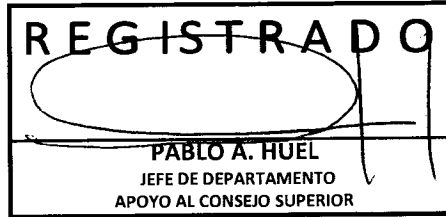
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 34/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2016 para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 6.3.1. de la Ordenanza N° 1149, a la alumna Natalia Soledad ARTIGAS, Legajo N°



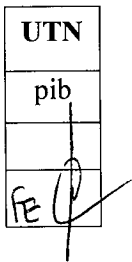
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



3014, de la especialidad Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 603/2017




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior